EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.*—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,036.] BUENOS AIRES, LUNES 15 DE ABRIL DE 1833. [Precio 3 reales.]

## EXTERIOR.

### REPUBLICA CHILENA.

#### MINISTERIO DE GUERRA.

Santiago, Marzo 7 de 1833.

Por justas y poderosas consideraciones queda separado del mando de la comandancia general de armas è inspeccion general del ejército el general de brigada D. José Ignacio Zenteno, y en su lugar se nombra, para que desempeñe interinamente ambos destinos, al coronel de infanteria de ejército D. Josè Antonio Vidaurre.—Tómese razon y comuníquese.

Prieto.
*Ramon Cavareda.*

[Del *Araucano* de Chile de 8 de Marzo.]

Hace algun tiempo que el Gobierno tiene noticias de que se preparaba un movimiento revolucionario; y observando la circunspeccion que le distingue, y afianzado en la comportacion con que se ha grangeado la opinion pùblica, hizo tomar las correspondientes medidas de precaucion sin manifestar temor ni inquietud. Ningun indicio aparecia en el público de lo que se trabajaba en secreto, y por esto se ha visto ayer con sorpresa suspender del ejército de inspector general de armas al general de brigada D. Josè Ignacio Zenteno, nombrandose interinamente en su lugar al coronel D. José Antonio Vidaurre, y poner en arresto à D. Ramon Picarte, D. José Erasmo Jofrè, D. Justo de la Rivera, D. Juan de Dios Fuensalida y D. Benito Dominguez, oficiales dados de baja; à D. Ambrosio Acosta, coronel de caballerìa agregado à la plaza y á D. Joaquin Artega comandante del batallon nùmero 2 de guardias cívicas, que se hallaba suspendido de este empleo por estàrsele siguiendo causa. No sabemos el pormenor de las noticias cumunicadas al Gobierno, nì estamos seguros del fin que se proponian los revolucionarios, ni menos alcanzamos con que elementos podrian contar, para obrar un trastorno en la moral de las guardias cívicas, firmes apoyos de la tranquilidad pùblica, y columnas de la administracion en general.

Estamos ciertos de que semejantes personas no cuentan con ninguna cooperacion del egército de línea, y de que este jamas se prestará à destruir el órden que por su medio se estableciò: así es que nos confundimos discurriendo sobre cual seria el proyecto de estos ciudadanos desgraciados. Ya estàn entregados al brazo de la justicia, y por el resultado de la causa obtendremos los datos que puedan satisfacer al pùblico. La ùnica cosa singular que hemos observado, es la quietud del pueblo y el desprecio con que ha mirado el suceso. Otras veces, à la menor providencia de esta clase se difundia por todas partes la alarma y el sobresalto; de lo que se infiere que la confianza en el gobierno es ilimitada, y que pasó la época en que los tumultos tenian efecto.

[Del mismo de 15 de Marzo.]

Todavia no podemos dar al pùblico una noticia exacta del movimiento revolucionario de que hablamos en el nùmero anterior. Aunque el proceso se sigue sin intermision, solo dà hasta ahora por resultado cierto la existencia de una conjuracion contra el Gobierno, en la que no se divisan ni medios de ejecutarla con provecho, ni cabezas capaces de dirigiria con acierto. Los que aparecen comprendidos en ella, no hacen mas que contradecirse, confundirse è implicarse entre sí mismos sin dar una razon clara de sus motivos, recursos y protectores. Sin embargo sus contradicciones indican suficientemente el origen de la empresa, y dan á conocer que el objeto era causar un trastorno; la razon, el no poder conformarse con la quietud y el òrden, y el plan combinado, el que mejor proporcionase el atrevimiento, ó la fortuna. Solo en medio del ocio individual y en el seno de la paz pùblica pueden concebirse y fomentarse pensamientos tan desnudos de toda posibilidad de efectuarse. Aun cuando intentàran atribuirse á espìritu de descontento, tampoco serian disculpables, no teniendo los descontentadizos motivos justos para conservar este sentimiento, ni medio alguno para satisfacerlo, en la opinion general ò en la fuerza. Enemigos hay de la administracion que condenan este atentado por lo injusto é inùtil; y cuando entre ellos no cuentan los revolucionarios con apoyo ¿cuales podrian ser sus recursos y miras?

[Del Mercurio de Valparaiso de 11 de marzo.]

El viernes de la semana pasada se supo en esta ciudad, que en la capital habia sido descubierta una conspiracion contra el gobierno existente, y el sàbado recibimos una carta que contiene algunos detalles en el capítulo que literalmente trascribimos.

Marzo 8.

"El dia de ayer se previno aqui una conspiracion contra el Gobierno que debia estallar anoche mismo, fraguada, segun se asegura, por el comandante general de armas D. José Ignacio Zenteno, el ex-comandante del batallon No. 2 D. Joaquin Arteaga, D. Ramon Picarte, un Jofré, La-Rivera, Fuensalida oficial que fuè de hùsares, D. Ambrosio Acosta, Dominguez oficial dado de baja, y el sargento mayor D. Manuel Blanco Parejas. Al primero se le considera el alma de la conjuracion aunque no ha dado la cara, y fuè depuesto ayer mismo, colocadose en su lugar al coronel Pereira, mientras se restablecia el coronel Vidaurre que fue nombrado interinamente; los demas estan en prision, à excepcion de Blanco, que no parece, aunque se le busca con empeño. El objeto de los conspiradores era destruir el órden establecido, y depositar el gobierno en una junta compuesta de D. Francisco Ruiz Tagle, D. Francisco de Borja Fontesilla y D. Rafael Bilbao, mientras llegaba D. Bernardo O'Higgins, à quien debia entregársele en propiedad. No se sabe ni puede presumirse que contasen con otros elementos para este cambio, que los que les proporcionase su cortà influencia y la de sus amigos, abultada sin duda por el interes que tienen en una revuelta.

Cuando Arteaga conociò que la conspiracion estaba descubierta, escribiò al Presidente pidièndole una audiencia, en la cual ofrecia revelar cosas importantìsimas á la seguridad del pais, y à la de la persona de S. E.: no se le concedió, y se les ha mandado formar sumario, nombràndose de fiscal al sargento mayor del N. 4, D. Manuel Garcia. El dia de hoy se ha mandado salir á Bilbao para Mendoza, en el término de cuatro dias, y se ha separado de la inspeccion á Romero y à Gama.

[Del mismo de 15 de Marzo.]

Si el resultado del sumario que se està levantando en la capital á los individuos arrestados de que se hace relacion en nuestro nùmero de 10 del corriente, comprueba su culpabilidad, no sabremos que estrañar mas, si el poco pundonor de algunas de las personas referidas, condecoradas por la actual administracion de la República, ò la singularidad del objeto que tenian ó que se les atribuye en el capítulo de carta á que nos referimos. Parece que en la capital se ha manifestado de un modo bien significativo, el disgusto popular que causò la noticia del plan revolucionario, y por la

que toca á esta ciudad, despues de la inquietud que origina siempre en los primeros instantes un anuncio semejante, en una poblacion cuyos intereses están identificados con la tranquilidad y el òrden, solo se ha advertido y se advierte el deseo de que se pongan en ejercicio todos los arbitrios egales para evitar trastornos, que à mas de mportar por sì solos un atentado á las leyes fundamentales que nos rijen, deben ser clasificados como inmorales, cuando son promovidos por consultar los intereses de uno ó mas individuos. Es á la verdad deplorable, que despues de tantos años de experiencias por las anteriores contiendas civiles, aun haya hombres de mediano sentido comun, que despreciando las ventajas de un órden regular, crea que puede hacerse algun servicio à la masa de nuestra sociedad promoviendo revoluciones, sea cual fuere su objeto. Las miras y proyectos mas ûtiles se confunden casi siempre en el caos que se abren à sus pies los promotores de trastornos.

Es tiempo ya de acostumbrar à nuestros pueblos á las revoluciones legales. Que el hombre que no estè contento con los principios y la conducta de la administracion, trabaje por merecer la confianza pública con servicios ó virtudes, y que se haga oir por los medios lejítimos: las miras nobles y liberales no admiten otras vias. Todo otro plan en un pais como Chile, lejos de manifestar el ardor y la impaciencia del patriotismo comprimido, no anuncia otra cosa que pequeñez de ideas, corrupcion de sentimientos, y principios que identifican la libertad con los trastornos, con la licencia, los delitos y la miseria que son su consecuencia.

Respetamos y respetaremos siempre la opinion política que sea disconforme con la nuestra, pero miraremos siempre con un justo horror, à los que traten de promover revoluciones. El primer bien de que pueden disfrutar los pueblos nacientes como Chile, es la tranquilidad y un conjunto de instituciones que por su influencia, vayan regenerandolo y preparandolo al completo desarrollo de sus facultades físicas y morales.

## SUIZA.

El doctor Rengger, conocido por su permanencia de muchos años en el Paraguay, por una noticia sobre esta region y el doctor Francia, y por una obra sobre los mamíferos del Paraguay, ha muerto el 9 de Octubre en Arau. Deja sin concluir su descripcion de las regiones de la America Meridional, que habia recorrido. Este sàbio que honra la Suiza por sus talentos habia nacido el 21 de enero de 1795. Habia hecho en Lausana desde 1812 à 1814 sus estudios preparatorios en la Universidad. Se embarcó el 1.° de Mayo de 1818 con su amigo el Dr. Longchamps; arribaron à Buenos Aires, y tocaron en la Asumcion en junio de 819.

Por sus talentos distinguidos y sus generosos servicios, Rengger supo á la vez conciliarse la afeccion de los habitantes y escapar de la tirania del suspicaz Francia; logró dejar el Paraguay en mayo de 825; desgraciadamente debió dejar alli la mayor parte de las colecciones preciosas que habia formado, recorriendo el Paraguay en todas direcciones durante seis años.

Volvió à Suiza en mayo de 1826; publicò diferentes obras, y se entregò à su gusto por el desarrollo de las ciencias naturales. Cayó enfermo en Nàpoles, en un viage que hacía á Italia à principios de este año. No sin gran trabajo volvió á Suiza, donde sus fuerzas se extinguieron ràpidamente.

# INTERIOR.

## SAN JUAN.

San Juan, febrero 22 de 1833.

La H. Salá de Representantes de la provincia, usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, ha acordado y sancionado el siguiente—

### DECRETO.

Articulo único. Se autoriza al P. E. para que tomando, con arreglo à sus listas de calificacion remitidas por su nota de treinta y uno de octubre del año que espiró, una verbal indagacion de vecinos de probidad, sobre los hechos notorios de todos aquellos, que perteneciendo á la faccion de unidad, y haciendo causa comun con los sublevados de 1.° de diciembre del año 28, irrogaron con ellos, males irreparables à la provincia, y que existiendo aun en ella puedan á juicio prudente del Gobierno, à virtud de su conocimiento reproducir los mismos, ô atentar, directa ó indirectamente contra la marcha de la presente administracion, y en oposicion al sistema federal, generalmente adoptado por todas las provincias argentinas, pueda, en conformidad de la ley de diez y ocho de mayo del mismo año anterior, aplicarles la pena de expatriacion y estrañamiento de la provincia, sin mas trámite judicial que esta especie de calificacion, no pudiendo regresar estos al seno de su patria hasta que no se hubiese constituido la nacion, y el Poder Legislativo del pais no dictare una ley general de amnistia, quedando no obstante esta à la juiciosa penetracion del P. E. la facultad de agraciar y poner en excepcion à los que, à pesar de su opinion contraria, fuè su conducta juiciosa y arreglada, y no influyeron con ella en los males causados en el periódo fatal de la guerra civil; exigiéndoles las mas solemnes protestas, prèvio el juramento de no contrariar de modo alguno el sistema general de los pueblos, dando asimismo las correspondientes fianzas al efecto, siendo del deber del mismo P. E. dar su verdadero cumplimiento à esta soberana resolucion en el perentorio tèrmino de un mes despues de publicada esta, y ponerlo en noticia de la H. Sala de la provincia, dando por lista los nombres de los expatriados, y de los indultados para su inteligencia y satisfaccion.

Comuníquese al P. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

JOSE PONCIANO DEL REAL.
*Rosendo de Frias.*

San Juan, febrero 27 de 1833.

Recibido por el Gobierno el presente decreto de la H. Sala de Representantes, publíquese y reconózcase por legítima ley, fígense copias y dêse al Registro.

RUIZ.
*Josê Centeno.*

### DECRETO.

San Juan. Marzo 20 de 1833.
A ño 24 de la libertad y 18 de la Independencia

*El Gobierno Supremo de la Provincia &c.*

Autorizado por el Soberano Poder Legislativo de esta, por sancion 22 de febrero, para tomar una informacion verbal investigadora de los hechos públicos y notorios de los unitarios decembristas, y decretar su estrañamiento de la misma, conforme à la ley de 18 de marzo, sin mas tramitacion judicial que esta clase de calificacion, pudiendo asimismo agraciar à los juiciosos y pacíficos de esta comparsa; y habiendo adquirido los suficientes conocimientos sobre el particular por una comision nombrada al efecto de ciudadanos que lo fueron, D. Juan José Videla Lima, D. Pantaleon Giles, D. Pedro Quiróga, D. Ermenegildo Riveros y D. Domingo Videla; en esta virtud ha acordado y decreta lo siguiente.—

Art. 1.° Los individuos comprendidos en la lista siguiente.—D. Juan Aguilar, D. Felix Aguilar, D. Pedro Aguilar, D. Julian Aguilar, D. Hipólito Pastoriza, D. Pedro Pastoriza, D. José Maria Castro y Castillo, D. Pedro Pablo Tello y Castro, D. Miguel Morales Castro, D. Julian Castro Albarracin, D. Josè Maria Laciar, D. Domingo Barbosa, D. Tomas Rojo, D. Anselmo Rojo, D. Marcelino Rojo, D. Pocidio Rojo, D. José Sanchez, D. Javier Angulo, D. Pedro Tello, D. Domingo Castro y Calvo, D. Joaquin Castro y Calvo, D. Bonifacio Castro y Calvo, D. Joaquin Gôdoy, D. Josê Manuel Suero, D. Pantaleon Suero, D. Josè Maria Suero, D. Floro Castro, D. Domingo Reaño, D. Clemente Sarmiento, D. Domingo Sarmiento, D. Clemente Agüero, D. Zacarias Merlo, D. José Antonio Sanchez, D. Manuel Carril, D. Victor Rosa, D. Pedro Ugarteche, D. Inocencio Moyano, Juan de la Cruz Rosa, D. Cesareo Aberastain, D. Carlos Tucheret, D. Justo Ruiz, D. Manuel Ruiz, José Ontiveros, D. Santiago Ponce de Leon, D. Mariano Manrique, Santos Godoy, D. Josè Bracamonte, D. Gaspar Moyano, D. José Paz Ruiz, D. Juan Agustin Castro, D. Josè Casimiro Castro, D. Pedro Aguiar y Echegaray, D. Joaquin Romero, D. Juan de Dios Furque, D. Benito Pensado, D. Manuel Olivera, D. Francisco Pedroso y su hermano, D. Tomas Antunes, D. Gerónimo Rosa, D. Carmen Dominguez, D. Santiago Dominguez, Vicente Centurion, D. Manuel Quiròga Garramuño, D. Fran-

cisso Villar, D. Ignacio Olivera, D. Antonio Marcò, D. Carmen Moyano, D. Josè Gonzalez, D. Juan Josè Fonseca, D. José Maria Ascarate, D. Casimiro Pastoriza, D. Norberto Blanco, D. Marcos Blanco, D. Faustino Carril, D. Josè Antonio Cortines, D. Vicente Morales, D. Francisco Salcedo, D. Lino Castro, D. Nicolas Vega, D. Santos Rivera, D. José Quintin Capella, D. Josè Ignacio Gomez, Blas Godoy, D. Josè Ignacio Rios, D. Exequiel de la Flor, D. Antonio Quiróga, D. Dâmaso Calderon, D. Dâmaso Peñalosa, D. Pedro Antonio Peñalosa, D. Juan Robledo, D. Antonio Villegas, D, Nicolas Amparan, D. Antonio Lopez, D. Josè Maria Bargas, D. Juan Agustin Dàvila, Presbitero D. Pascual Albarracin, D. José Maria Martinez, D. Damian Balmaceda, D. Ramon Coquino, D. Salvador Carril, D. Josè Maria Carril, D. Bernardo Navarro, D. Gerónimo Larra, D. Ignacio Larra, D. Vicente Varela, Martin Salguero, D. Santiago Albarracin, D. Remigio Fuensalida, D. Rudecindo Rojo, D. Carlos Carrera, D. Francisco Maison, D. José Maria Maison, D. Manuel Rios, D. Vicente Arevalo, D. Antonio y Juan Ocaña, D. Tomas Romero, D. Manuel Coll, D. Luis Robledo, D. Santiago Leon y D. Miguel Lacero; quedan expatriados, y saldràn fuera de la provincia para las interiores de la Argentina, los que existiesen en ella, dentro del perentorio término de nueve dias, y los que se hallasen fuera, no podrán regresar à la misma como aquellos, interin la República no se haya constituido, ó el Cuerpo Legislativo de la provincia no haya dado una ley de amnistia.

2.° Quedan comprendidos en el indulto ó *excepcion de la* pena de estrañamiento de que habla el artículo anterior, y se ordena en dicha sancion de 22 de febrero, los SS. que se espresan; à saber, D. Luis Tello, D. Zacarias Gomez, D. Venancio Grande, D. Geronimo Morales, D. Simpliciano Espinola, D. Isidoro Zavalla, D. Juan de Dios Jofré, D. Manuel José Rios, D. Martin Barbosa, D. Vicente Laciar, D. Casimiro Barbosa, D. Elias Echegaray, D. Vicente Pastoriza, D. Francisco Aguiar, D. Manuel Aberastain Rosa, D. Amancio Escobar, D. Marcelino Villamarin, D. Franciscisco Lopez, D· Pedro Navarro, D. Santiago Lloveras, D. Serapio Ovegero, D. Juan Laciar, D. Manuel José Uriburu, D. Remigio Uriburu, D. José Cruz, D. Josè M. Lopez, D. Santiago Bilbao y Morales, D. Pedro Fonseca, D. Javier Morales, D. Pantaleon Rojo, D. Ramon Rojo, D. Miguel Rios, D. Manuel Ipolito Rosas, D. Jacinto Antepara, D. José Maria Garramuño, D. Casimiro Rodriguez, D. Pedro Zaballa, D. Cirilo Duran, D. Miguel Duran, D. Josè Ignacio Oro, D. Pedro Juan Calderon, D. Josè Maria Salinas, D. Ignacio Espinola, D. Francisco Coll, D. Julian Mazo, D. Antolin Echegaray, D. Josê Maria Gomez, D. Eugenio Castro, D. Saturnino Laspíur, D. Domingo Duran, D. Manuel Grande, D. José Maria Ugas, D. Pedro Oros Banegas, D. Benigno Duran, D. Exequiel Duran, D. Gavino Bargas, D. Geronimo Echegaray, D. Antonio Ruiz, D. Carlos Fuensalida, D. José Maria Astorga, D. José Maria Lima Quiroga, con calidad de cumplir con lo dispuesto en la citada ley, sin que por esto deje de comprenderlas la privacion de ciudadania mandada en otra de 25 de dicho mes de febrero-

3° Quedan obligados los agraciados del artículo 2° à formalizar sus protestas y fianzas ante el Egecutivo, personandose á su despacho desde las 6 de la tarde hasta las 8 de la noche asi que se haya publicado el presente decreto, y su termino serà el designado en el articulo 1°

4° Los que se han presentado libremente, haciendo formales protestas de aderirse à la causa federal con arreglo al decreto de 22, quedan exentos y gozan de ciudadania segun la ley de 25 de febrero, y son los siguientes, D. Juan Ferreira, D. Antonio Lloveras, D. Francisco Lloveras, D. Juan Iracio Uriarte, D. Rosendo Astorga, D. Sinforoso Navarro, D. Timoteo Castro, D. Fernando Cano, D. José Cortes, D. Ilario Laval, D. José Maria Morales, D. Pedro Castro Videla, D. Josê Gregorio Salinas, D. Felipe Benicio de Quiroga, D. Norberto Antonio Cano, D. Posidio Moyano, D. Juan Josè Araujo, D. José Vicente Moreno, D. José Domingo Zavalla, D. Ilarion Furque, D. Domingo Echegaray, D. Luis Aberastain, D. Faustino Villamarin, D. Alejandro Carril, D. M. Calderon, D. M. Echegaray y Albarracin: para su seguridad y constancia deseles el bastante credencial.

5.° Imprimase, publiquese de un modo solemne, fijense copias, repartanse à quienes corresponda y dèse al Registro Oficial.

RUIZ.

*Vicente Atienzo.*

# EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 15 DE ABRIL DE 1833.

Sin mas datos que los que suministran los diarios, para juzgar del caracter de la insurreccion, que debia estallar en Chile, nos hemos resuelto à ponerlos todos en conocimiento del público, agregando una sola particularidad que nos ha parecido caracteristica.

El *Araucano* de 22 de Febrero decia literalmente: "El interior nada ofrece que pue-"da excitar la curiosidad de nuestros lecto-"res, sino es la *admirable tranquilidad* que "reina en toda la repùblica. *Por ninguna "parte se divisa un objeto ni motivo de aque-"llas alteraciones,* que en tiempos pasados "ponian á los pueblos en inquietud, y á los "gobiernos en angustias. La administracion "sigue la senda de la franqueza y rectitud "que le han proporcionado el crédito de que "goza."...... Y à los pocos dias el mismo diario anuncia que *el Gobierno tenia noticias de que se preparaba un movimiento revolucionario !*

En cuanto al interior nada sabemos sino que la H. Sala de la provincia de San Juan ha tomado una medida de rigor contra varios individuos que en las ùltimas emergencias *de la repùblica se manifestaron adictos* al partido de los decembristas.

---

En nuestro número de mañana empezaremos à insertar el *Diario* de la Division izquierda, que manda en gefe el Sr. Brigadier General D. JUAN MANUEL DE ROSAS, y que comprende el itinerario de sus marchas desde que saliô de la Guardia del Monte hasta que llegò à Tapalqué.

Este trabajo, cuya continuacion iremos *publicando segun lleguen à nuestras manos* las otras partes, darà una idea de la importancia que vá tomando la expedicion al Sud, bajo la ilustrada direccion del Sr. General ROSAS. Seria casi imposible poner mas celo, actividad y precision en recojer todos los datos que puedan dar una idea cabal de un pais nuevo, y que nos importa tanto conocer en sus menores detalles. De este modo, la expedicion, cuyo principal objeto es librarnos de las incursiones de los bàrbaros: asumerà tambien el caràcter de un *viage de descubrimiento* à las regiones desconocidas del sud, que por primera vez se abrirán à las investigaciones de los sàbios, y á la curiosidad de los observadores.

Esta empresa, cuyos resultados debèn ser *inmensos*, serà un titulo eterno de gloria para el actual Gobierno de la Provincia, que la ha activado en medio de mil dificultades y entorpecimientos, asi como para el ilustre Gefe, que llena de un modo tan acertado y satisfactorio el alto encargo que le ha sido confiado.

## POLICIA.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 11.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Jorge Brich, Montevideo.
Pedro Bernett, id.
Guillermo Johnson, id.
Paulino Bustamante, Córdoba.
Isidoro Guevara, id.
Francisco Diaz, id.
Pedro J. Bustamante, id.
Miguel Lopez, id.
Jorge Alayde, id,
Bonifacio Zaballa, Montevideo.
René Santa Rosa, id.
Marcos Reyes, Vacas.
Antonio Fernandez, Montevideo.
Santiago Bueno, Entre- Rios

DIA 12.

(2.ª PUBLICACION.)

D. *Pedro Gregorio Mendez, Tucuman.*
Estanislao Alsolaguirre, Montevideo.
Estevan Bostevick. B. Oriental.
Francisco Borja Bulnes, Còrdoba.
Servando Isasa, id.

Da. Petrona Peralta, un hermana, Rosario.
D. Carlos Dorville, Montevideo.
Diego Allemand, id.
José Delfino, Corrientes.
Vicente Neyrot, Santiago.
Ramon Neyrot, id.
Cristian Fischer, Montevideo.
Josè Diaz, id.
José diaz.
Da. Genara Rodriguez, id.

DIA 13.

1.ª PUBLICACION.

D. Pedro Jose Gauguebien, su esposa y un sirviente, Banda Oriental.
Ramon Farias y un hijo, id. id.
Russell Watts, N. America.
Carlos Mousseau, Montevideo.
Da. Maria Balvina Castañeda y una hija, Gualeguay.
D. Juan Arias, Banda Oriental.

AL PUBLICO.

El Gefe interino de Policia, deseoso de que el público reporte todo el servicio que tiene derecho à esperar del departamento de su cargo; y convencido de que no obstante el mayor celo por parte de los empleados no es posible atender con la eficàcia necesaria los infinitos ramos que les estàn encargados, ha creido conveniente publicar los principales articulos de la contrata que el actual asentista del alumbrado público ha celebrado con el Departamento de Policia, à fin de que todos los ciudadanos tomen la parte que les corresponde, y eviten en cuanto puedan se frustre su cumplimiento. participando al Gefe ó á los Comisarios de seccion los defectos que notaren.

Art. 3. El asentista iluminará desde una hora despues de puesto el sol hasta las doce de la noche.

Art. 4. Se exceptuarán del artículo anterior las noches de luna à las horas prefijadas para el alumbrado, en las que deberá durar este en menguante hasta dos horas despues de haber salido la luna, y en creciente deberá principiar dos horas antes de ponerse desde el 4.° dia de luna nueva.

Art. 9. Pagará un peso por noche de cada farol que se encienda despues de la hora prefijada en los artículos 3.° y 4.° ô que se apaguen antes por defecto de la vela, ô por estar mal colocada, roto el farol, ô descompuesto el armazon de hierro, ô por cualquiera otro motivo, de que sea responsable el rematador, ô que, aunque se haya apagado por alguna causa indisculpable, no haya sido encendido por el encargado luego que se le haya avisado: igualmente pagará tres pesos por noche de cada farol que falte ô no se encienda en tòda la noche.

JUAN CORREA MORALES.

*Buenos Aires, Abril 13 de 1833.*

## AVISOS NUEVOS.

AVISO A LOS ALMACENEROS.

EL bacalao superior que se anunció dias pasados, y que por causa del mal tiempo no se pudo desembarcar, se halla ya de venta en casa de Thomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No 107. a15

AVISO A QUIEN CORRESPONDA.

EN la casa baja de D. Miguel Riglos, plaza de la Victoria, antes ocupada por D. Henrique Jenkinson existe una máquina para la fabricacion de agua de soda. El que actualmente ocupa dicha casa, ha determinado venderla en pùblido remate al que mas dé, en la casa de Thomas Gowland y Ca., el martes 16 del corriente abril á las 11 de la mañana, ã no ser que con anticipacion se presente el propietario á recogerla y pagar los gastos que en ella se han invertido.—Buenos Aires, abril 8 de 1833. a 15

## AVISOS

AVISO INTERESANTE.

SE necesita un maestro que sea inteligente para hacer velas, y juntamente otro que entienda para tachero; en la calle de la Piedad No. 434, encontraran con quien tratar. a12 3p

INTERESANTE.

SE alquilan en casa de una excelente familia 2 ó 3 viviendas para hombres solteros. Los SS. á quienes puedan convenir, con la condicion de aceptar en la misma casa la manutencion y demas servicio, encontrarãn la mas fina asistencia, por un precio muy módico. Ocùrrase á la calle de Venezuela No. 85. a12.

HAY A VENTA

EN el martillo de Josè Maria Giadaz y Ca., calle de la Reconquista No. 32 los efectos siguientes.—

Paños finos ingleses, franceses y alemanes, casimires finas, bayetas de dos frisas de varios colores, id de pellon, id para forros, franelas blancas y cañas, prunelas, sayales, nanquines de colores, cotines de hilo y de algodon, cotonias de colores, pieles de id, piel del diablo obscura, zarasas de varios gustos, pañueleria de algodon de colores, hilo de ovillos blanco, id de colores, id blanco en carreteles negros, manteles, servilletas, lanillas de colores para chalecos, vestidos de muselina, id merino, listados finos ingleses y franceses, pañuelos de muselina de colores para corbatas, medias de algodon lisas y rayadas, coletas de hilo aplomadas, brines finos para pantalones bramantes, guantes de ante y de gamusa, ceñidores de lana, sombreros de pelo finos armados y en bonetes, ropa hecha como levitones, fraques, chaquetas, pantalones, camisas chalecos, cocos de colores, gorras de cuero de lobo, id de hule y otros efectos &c.

PARA MERCERIAS.

Floreros de gusto de porcelana fina con sus flores correspondientes, geringas de varios tamaños, dedales de metal fondo de acero, cucharones de metal de composicion, cucharas, cuchillos y tenedores cabo de hueso y de asta, mostacilla de colores despaviladeras y platillos de platina, botones de metal y de aspas, agua de colonia, obleas en cajitas, perfumeria, lamparas de bronce botones de cascabel y de filigrana, ridiculos de mostacilla, peinetas de talco grandes id, chicas de carey y de talco.

PARA ALMACENEROS,

Chorizos de estremadura en barrilitos, jabon en cajones de N. A. añil oscuro y claro, jarros de lata.

Sigarros habanos en cajones, tabaco havano, té imperial porotos; galleta fina de N. A., papel de estraza, yerba paraguaya, id, misionera, cohetes de la India anizete en canastos y otros articulos que se hallan de venta.

VERDADERO BARATILLO DE PAÑOS Y ROPA HECHA.

EN LA CALLE DE LA PLATA No 65, de la esquina de la Catedral para el campo al concluir la cuadra ã la derecha ENTRE LA BARBERIA Y LA COCHERA en una tienda grande con ventana de reja se encueutran ã precios sumamente equitativos—

Paños entrefinos de colores de 10 ã 18 pesos, id finos de 20 à 26, id superfinos de 30 ã 40, casimires apañados de 5 á 8, capas de paño con carro de 125 á 150, chaquetas de paño fino de 24 á 40, pantalones de id id de 18 à 40, pañuelos de garilla de color á 12 reales, cotonias y cotones para chalecos de 2 à 5 pesos, chaquetones de bayeton superior á 12 pesos.

Tambien se ha sacado una partida de paños negros franceses recien llegados de calidad superior, propios para sacerdotes, que siempre se han vendido à 30 ps. y se dân por el íufimo precio de 12 ps. m29 6p.

AVISO.

EN la calle de Cuyo No. 44 se alquila una hermosa habitacion con balcon à la calle, propia para hombres solos, ofreciéndose igualmente proporcionar los alimentos y un servicio prolijo, todo por un precio equitativo. a10.

AVISO.

UNA Señora de moralidad y buena conducta desea acomodarse de mayordoma ò ama de llaves, ò para alguna otra ocupacion semejante: sugetos respetables daran informes satisfactorios de su persona. Ocurrase á la calle del Perú No. 282. a1. 3p.

AVISO AL COMERCIO.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1833.

EL que subscribe participa al comercio de esta ciudad, que la sociedad que existia entre él y D. Pedro Serantes para el negocio de remate y consignaciones, ha sido disuelta en esta fecha por la separacion de este ùltimo á sus negocios particulares, á virtud de mutuo consentimiento. El infrascript continuarã solo en el mismo negocio, lisongeandose merecer en lo sucesivo la confianza con que hasta el presente le ha honrado el comércio. La liquidacion y pagos de cuentas quedan á cargo del que subscribe.
*Josê Maria Giadaz.*

POMADA NEGRA.

Esta pomada de superior calidad, tiene un esquisito olor, conserva y suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso á 5 pesos el tarro, calle de la Reconquista No. 59, una cuadra y media de la plaza de la Victoria frente ã San Francisco.

AVISO.

SE vende una negra de buen servicio; ocúrrase ã la calle de Chacabuco No. 28 donde se puede ver. a11.

SE VENDE

UNA magnifica prensa para enfardelar lana, clin cuero, pasto seco ù otro cualquier articulo. El que quiera tratar por ella vease con Tomas Gowland y Ca, Calle de la Reconquista No. 107. a2.

AVISO.

SE necesita un oficial de barberia que tenga aptitudes y que cumpla con su obligacion; el que se halle con estas recomendaciones ocurra á la calle de la Piedad numero 162 donde se necesita. a3 3p.

AVISO.

UN Joven extrangero desea colocarse de mucamo en casa de algun Señor extrangero, bien sea para permanecer en la Ciudad, ó ya para seguir biage á cualquier destino; para lo que ofrece informes respetables de su conducta moral. El caballero que necesite de sus Servicios se servirá dejar en esta Imprenta el numero de su casa para ocurrir el interesado. a8.

AVISO AL PUBLICO.

NO habiendo sido admitida por el Superior Gobierno la oferta hecha por D. Juan Lanuza para el remate del derecho establecido de doce reales sobre cada cabeza de ganado de las que se introduzcan á los saladeros; en resolucion de esta fecha, se ha puesto en administracion al cargo de D. Manuel Feliciano Fernandez por el tiempo que el Superior Gobierno estime por conveniente; y se avisa al público para su conocimiento. Buenos Aires, Marzo 30 de 1833.

PARAGUAS.

DE excelente calidad, y de muy buenos tamaños, se venden ã un precio equitativo, calle de la Plata No. 72, almacen de ropa hecha, como tambien se encontrarán vestidos para hombre de toda clase, trabajados al mejor gusto, y al precio mas barato que en la plaza se pueda hacer. a11.

PARA SANTIAGO, TUCUMAN Y SALTA.

APERADAS de todo lo necesario están dos tropas de carretas de D. Francisco Pereyra: cuyo crédito en este giro es demasiado conocido, tanto de este, cuanto del comèrcio del interior, por lo que son preferibles á otra ninguna de la carrera; una de ellas principia hoy á cargar, y lo hará la otra el 25 del corriente, ó antes si los que gusten fletarla asi lo disponen: para una y otra podrán verse con su apoderado. Calle de la Esmeralda No. 22. a11 3p

*José Maria Agote.*

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado. *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

CATON.

CATECISMOS AÑADIDOS.

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diàlogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO—1 vol. en 8.°
SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion.*—1 vol, en 4.°
SU PRECIO—7 pesos.

## REMATES.

### Por Tomas Gowland ayC.

Reconquista No. 107.

El martes 16 del corriente ã las 11 continuará el remate de efectos empezado el viernes pasado, el pormenor se dará en el siguiente número.

POL LOS MISMOS.

En casa de D. Diego Britain y Ca., calle de Belgrano No 97.

El miércoles 17 del corriente se han de rematar à la mejor postura, los siguientes artículos pertenecientes al menage de casa del finado D. Diego Britain.

Una hermosísima araña, un juego completo de loza para mesa, un ropero elegante y una cómoda, toda la cristaleria lapidada, á saber—2 pares jarras para vino Burdeos lapidado superior 10 pares botellas para vino id, 4 id id de otra clase, cepas para vino, dichas para agua, dichas verdes, vasos, copas para Champagna, azucareras azules, y verdes, saleros, platos asientos, tubos de quinques &, vinagreras y hueveras de platina, un par floreros, un juego de porcelana para té, porcion de loza de otras clases, lamparas; cortinas, un alambique pequeño, esterillas para las fuentes, &c. &c. estufas con ceño y demas completo.

PEDRO DE ANGELIS,
*Editor responsable.*

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.